

RESOLUCIÓN NO. 04/2026, SOBRE CIERRE DEFINITIVO DE LA COMPAÑÍA LA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS, S.A.

La Superintendencia de Seguros, institución descentralizada del Estado Dominicano, con domicilio en la Av. México No. 54, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana; debidamente representada por el señor **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**, quien, en su calidad de máxima autoridad de la institución, emite la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo núm. 238 literal 1) de la Ley 146-02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, estableciendo lo siguiente: "Conceder, denegar, suspender, cancelar o revocar la Autorización otorgada para operar en la República Dominicana, a cualquier asegurador o reasegurador en uno o más ramos de seguros" y literal o) Intervenir o fiscalizar la liquidación, disolución o retiro de los aseguradores y reaseguradores.

CONSIDERANDO: Que, a la Compañía **LA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS, S.A.**, le fue revocada la autorización para operar el negocio del seguro en todos los ramos en el territorio nacional, mediante la Resolución 004-2003, de fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil tres (2003).

VISTA: La Ley. No 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución 004-2003, de fecha 09 de junio del año 2003.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se procede con el **CIERRE DEFINITIVO**, de la Compañía Aseguradora **LA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS, S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena la publicación de la presente resolución en un periódico de circulación nacional y en el Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la notificación de la presente resolución a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional de este Órgano Rector.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deja sin efecto, cualesquiera otras disposiciones administrativas que sea anterior y/o contraria a esta.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



Superintendencia de Seguros

Julio César Valentín Jiminián - Superintendente (17/02/2026 11:06 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/superseguros/v/f9b10fd9-8fce-4ab8-a7cb-651e66291613>

